RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN No. 2022-25-04-002 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA CELEBRACION MUNICIPAL DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ, FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA CRIANZA AMOROSA A TRAVES DEL JUEGO Y ACTIVIDADES EN FAMILIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA BRUJULA 2022 "IMAGINA, CREA, DIVIERTE Y SONRÍEJUGANDO EN FAMILIA".".

La suscrita Secretaria General del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Contenido y Alcance de la Invitación pública No. 2022-25-04-002 por los interesados en participar en el proceso, así:

OBSERVACION PRESENTADA POR ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS.

OBSERVACIÓN

Señores Municipio de puerto Colombia, me permito solicitar aclaración respecto la experiencia del proceso así:

como experiencia se solicita "dos (2) Convenios y/o contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen con servicios en el área deportiva o recreacional o cultural; los Convenios y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma de este Convenio".

Asimismo, como experiencia específica se solicita "Por lo menos uno de los convenios o contratos aportados debe comprender en su objeto, acciones de promoción o divulgación o capacitación o protección de los derechos humanos y su valor debe corresponder a por lo menos el 50% del presupuesto oficial expresados en SMLMV."

De lo anterior se puede evidenciar que la experiencia específica relacionada no guarda coherencia con el objeto del proceso, por lo cual se solicita a la entidad las razones que se tuvieron en cuenta al momento de la estructuración del proceso, teniendo en cuenta que corresponde a un proceso dirigido a la niñez, que involucra mayoritariamente actividades recreativas o culturales.

Se solicita reconsiderar la exigencia y modificar la misma.

RESPUESTA:

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Sea lo primero manifestar, que el término para presentar observaciones precluyó, no obstante lo anterior, como quiera que la observación versa sobre un requisito habilitante y en consecuencia, de carácter relevante, y que en específico corresponde a una aclaración para los participantes, una vez analizada la misma, se le aclara al observante que por error involuntario, quedó establecida el requisito de experiencia específica de esa manera, no obstante, y de conformidad con el estudio previo, la experiencia específica debe entenderse así:

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta dos (2) Convenios y/o contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen con servicios en el área deportiva o recreacional o cultural; los Convenios y/o contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma de este Contrato. Deberá acreditar los Convenios y/o contratos mediante actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los Convenios y/o contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ZAKIRA ORELLANO MARIMON
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA